



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Departamento Técnico de Revisión Legislativa
"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

DETEREL 335/2020.

A la : Comisión Permanente de **Obras Públicas.**

Cc : **Lic. José Carrasco Estévez**
Secretario General Legislativo.

De : **Welnel D. Félix F.**
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : Opinión sobre proyecto de resolución que solicita al Excelentísimo Señor Presidente de la República, Luis Abinader Corona, instruir al Ministerio de Obras Públicas, para la construcción de un hospital Regional Materno Infantil en el trayecto Hato Mayor-San Pedro de Macorís.

Ref. : **Oficio No. 00003254, Exp. 00133-2020-SLO-SE.**

En atención a su comunicación de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre el proyecto de resolución indicado en el asunto. Después de analizar dicho proyecto tenemos a bien expresarle lo siguiente:

Contenido:

PRIMERO: Esta resolución tiene por objeto solicitar al presidente de la República, Luis Abinader Corona, instruir al Ministerio de Obras Públicas, para la construcción de un hospital Regional Materno Infantil en el trayecto Hato Mayor-San Pedro de Macorís.

SEGUNDO: Esta resolución fue presentada por el señor **Cristóbal Venerado Castillo Liriano**, Senador de la República por la provincia de Hato Mayor, en fecha 30 de septiembre de 2020.

Facultad Senatorial:

Asimismo en la potestad que le otorga el Reglamento Interno del Senado de la República en su artículo 165 que dice: **"Decisiones del Pleno.- Todo acuerdo adoptado por el Pleno del Senado tendrá la forma de ley o de resolución según la naturaleza del asunto en cuestión."**



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Departamento Técnico de Revisión Legislativa
"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

Desmante Legal

El Proyecto de Ley tiene como antecedentes las siguientes disposiciones legales:

Vista: La Constitución de la República, proclamada el 13 de junio del 2015;

Vista: La Ley 42-01 general de Salud del año 2001;

Vista: La Ley 136-03 de protección de niños, niñas y adolescentes;

Visto: El reglamento interno del Senado de la República.

En los vistos sugerimos la reorganización de los mismos, atendiendo al número, fecha de su promulgación y nombre de las leyes, según las recomendaciones de técnicas legislativas.

Vista: La Constitución de la República;

Vista: La Ley 42-01, del 08 de marzo de 2001, general de Salud;

Vista: La Ley 136-03, del 07 de agosto de 2003, que crea el Código para el Sistema de Protección y los Derechos Fundamentales de niños, niñas y adolescentes;

Visto: El reglamento interno del Senado de la República.

Análisis de técnicas legislativas

1.- La disposición única establece: "ÚNICO: SOLICITAR AL EXCELENTÍSIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA LUIS ABINADER CORONA, INSTRUIR AL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN HOSPITAL MATERNO-INFANTIL REGIONAL EN EL TRAYECTO HATO MAYOR - SAN PEDRO DE MACORÍS, R.D.". Al respecto se hace necesario redactar adecuadamente este mandato, en el sentido de completar las ideas. Sugerimos lo siguiente:

Primero: Solicitar al presidente de la República Luis Rodolfo Abinader Corona, instruir al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, para que realice los estudios de lugar a los fines de iniciar la construcción de un hospital materno-infantil regional en el trayecto Hato Mayor - San Pedro de Macorís y propiciar la atención médica a las madres y a los niños, niñas y adolescentes en toda la región este.

2.- Como se trata de una resolución de solicitud de una medida de actuaciones, se hace necesario identificar el mecanismo de empoderar al presidente de la solicitud. En la especie, puede el Senado disponer que una comisión de senadores y senadoras realice la entrega o comunicarla al ministro correspondiente.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Departamento Técnico de Revisión Legislativa
"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

1.1.- Es consideración de esta Dirección que dada la multiplicad de solicitudes dirigidas al presidente de la República, no es expedita la designación de una comisión de senadores a estos fines, sino que es preferible ordene que se comuniquen. Sugerimos la siguiente redacción:

Segundo: Comunicar esta resolución al presidente de la República Luis Rodolfo Abinader Corona, para los fines correspondientes.

3.- A partir de lo señalado, se hace necesario modificar el título, como sigue:

Resolución que solicita al señor presidente de la República Luis Rodolfo Abinader Corona, instruir al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, para que realice los estudios de lugar e inicie la construcción de un hospital regional materno-infantil en el trayecto Hato Mayor - San Pedro de Macorís.

Después de lo analizado y expresado los aspectos constitucionales, legal y de la técnica legislativa, **SOMOS DE OPINION**, que la comisión encargada del conocimiento del proyecto de resolución, se aboque a su estudio, observando los elementos antes indicados.

Atentamente,

Welnel D. Feliz F.
Director

WF/ju